



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

OPP

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2019-MPLC

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**

##### **POR CUANTO.-**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de marzo del 2019, se delibero sobre el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. IX del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; texto concordante con los artículos 9°, 53° y 97°, del mismo cuerpo de normas, que disponen que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, la Décima Sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del Art. 2° señala que "el presupuesto participativo, en cuyo literal a) de Art. 2°, señala que el Presupuesto Participativo, es un proceso que fortalece las relaciones Estado.-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local;

Que, con Informe N° 006-2019-MPLC/OPP/UP-AKL, de fecha 26/2019, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, remite la propuesta del Plan de Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención, adjuntado entre otros el Plan de trabajo del proceso Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022, que entre otros contiene el Reglamento del proceso Participativo Multianual (...);

Que, con Informe N° 147-2019-OPP-MPLC, de fecha 28/02/2019, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, a mérito del informe descrito precedentemente, solicita aprobación del Plan de Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención, y aprobación de la Ordenanza Municipal, para el inicio del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022;

Que, con Informe Legal N° 129-2019-OAJ-MPLC/LC, de fecha 04/03/2019, el Asesor Jurídico de la Municipalidad, previo a la descripción de los antecedentes, revisión efectuada a la propuesta del Plan de Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención, que contiene entre otros el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo, resalta que en el marco de la normatividad del Proceso Presupuestario, entre otras normas legales descritas en los considerandos precedentes, es preciso llevar a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo de nuestra Municipalidad, por tanto procedente la aprobación mediante Ordenanza Municipal, correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación;

Que, con Carta N° 014-CPAAL-MPLC/LC, de fecha 25/03/2019, la Regidora Calandra Sammy Olivera Martínez – Presidenta de la Comisión de Presupuesto, Administración, y Asuntos Legales, integrado por los Regidores Carlos Dargent Holgado y Enrique Rozas Pozo, quienes remiten, el Dictamen N° 01 sobre el Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención, de las conclusiones del presente Dictamen recomiendan al Pleno del Consejo Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo de Presupuesto Participativo Multianual 2020 al 2022;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2019-MPLC

Que, el Concejo Municipal tiene atributos para aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal, conforme a lo señalado en el Artículo 9° inciso 14) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9° numeral 8 y 14), así como de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 20, numeral 5), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; así como la Constitución Política del Perú y demás norma conexas; luego de un amplio debate, con dispensa del trámite de lectura del Acta, Concejo Municipal en pleno, por unanimidad ha dado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2020 – 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la organización y ejecución del **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2020-2022**, de la Municipalidad Provincial de La Convención, entendiéndose que es un instrumento de política y de gestión mediante el cual, las autoridades municipales transmiten a los agentes participantes las nuevas metodologías establecidas en la normativa vigente para concertar y priorizar la cartera de inversión pública en base al Plan de Desarrollo Concertado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el **REGLAMENTO y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2020 – 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- Disponer**, como ente de coordinación y concertación al Consejo de Coordinación Local Provincial del PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2020-2022 y su Reglamento, de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, al Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo, como responsable de la organización y ejecución del PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2020-2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTÍCULO QUINTO.- CONVOCAR**, a la población debidamente organizada y no organizada, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo Multianual **2020 – 2022**, de la Municipalidad Provincial de La Convención, la que se desarrollará teniendo en cuenta los lineamientos de la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Equipo Técnico y demás órganos estructurados de la Municipalidad, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, a la Oficina de Imagen Institucional - Relaciones Públicas la difusión masiva en los medios radiales locales y en el de mayor circulación de la jurisdicción, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página Web de la Institución.

**ARTICULO OCTAVO.- DEJAR**, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO NOVENO.- VIGENCIA**, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los dos días del mes de abril del Año Dos Mil Diecinueve.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447

# REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

## TITULO I

### CONSIDERACIONES GENERALES.

#### ARTICULO 1°. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA CONVENCION 2020-2022.

El PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2020-2022, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública y se orienta a mejorar las condiciones de vida de las personas.

El presente reglamento, tiene como finalidad orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil que conjuntamente con su Gobierno Local participan en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022 de la Provincia de La Convención.

Comprende la incorporación de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que la ciudadanía y los resultados que requieren, constituyen en el eje del accionar público.



#### ARTICULO 2°. DEFINICIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA CONVENCION 2020-2022.

Es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil y para ello los gobiernos locales deberán promover el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

El Presupuesto Participativo Multianual de la Municipal Provincial de La Convención 2020-2022, tiene como ámbito la Provincia de La Convención conformado por las Zonas Urbanas y Rurales.



#### ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA CONVENCION 2020-2022.

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, en los programas estratégicos del Presupuesto por Resultados y a la Programación Multianual de Inversiones.
- Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.



## ARTÍCULO 4°. Base Legal.

El Reglamento se basa en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Que deroga la ley 28411.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01

## ARTÍCULO 5°. Principios Rectores del Presupuesto Participativo.

Para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, se deberá tener en cuenta los principios rectores señalados en la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo:

- **Participación.** - Los gobiernos locales promueven el desarrollo y participación ciudadana en las decisiones del Gobierno.
- **Transparencia.** - Los presupuestos de los gobiernos locales son objeto de difusión por los medios de información.
- **Igualdad.** - Las organizaciones de la Sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos del Presupuesto Participativo.
- **Tolerancia.** - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, que permite realizar consensos.
- **Eficacia y eficiencia.** - Optimización de los recursos de la Municipalidad.  
Los Gobiernos Locales organizan su gestión en torno a objetivos establecidos en los planes concertados.
- **Equidad.** - Igual acceso a las oportunidades, sin discriminación e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
- **Competitividad.** - Promoción de la producción y su articulación a los ejes de desarrollo económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores públicos y privados.



- **Corresponsabilidad.** - Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- **Solidaridad.** - Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- **Respeto a los acuerdos.** -Se fundamenta en el cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.

## TITULO II

### OBJETIVOS, INSTANCIAS Y ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

#### ARTICULO 6°. ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA CONVENCION 2020-2022.

##### EL CONSEJO MUNICIPAL PROVINCIAL.

Es la máxima instancia de aprobación del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual de la Municipal Provincial de La Convención 2020-2022, cuya función es:

- Aprueba los lineamientos de Política Presupuestal, Ordenanza Municipal y otras normas que rigen en el Presupuesto Participativo Multianual de la Municipal Provincial de La Convención 2020-2022.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos en la ejecución del presupuesto.
- Aprueba el programa de inversiones 2020-2022, tomando en consideración las sugerencias hechas por el Concejo de Coordinación Local Provincial.

##### ALCALDE PROVINCIAL. -

- Da inicio al Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022, para lo cual convoca a reunión en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial.
- Establece el cronograma del Presupuesto Participativo Multianual de la Municipal Provincial de La Convención 2020-2022, haciéndolas de conocimiento público.
- Propone la Programación Multianual de Inversión.
- Dispone las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.
- Dispone la evaluación técnica de las ideas de proyectos identificados para su priorización en los talleres del Presupuesto Participativo Multianual de la Municipal Provincial de La Convención 2020-2022.



## **EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN:**

Es el órgano encargado de coordinar y concertar el proceso del Presupuesto Participativo Multianual de la Municipal Provincial de La Convención 2020-2022, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, el mismo que está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de la Convención cuya función es:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realiza la Autoridad Local.
- Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

## **EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN 2020-2022:**

- Brinda apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del Presupuesto Participativo.
- Conduce el proceso de capacitación de los agentes participantes.
- Prepara la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Desarrolla la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos verificando que correspondan al ámbito de competencia de los Gobiernos Locales y a los estándares técnicos del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria D.L. 1440.
- Presenta la Programación Multianual de Inversión.
- Sistematiza la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos del Presupuesto Participativo.
- Tienen derecho a voz y no goza al derecho de voto.

## **AGENTES PARTICIPANTES EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN 2020-2022:**

- Participar activamente y respetuosamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- Proponen ideas de proyectos de inversión de impacto Provincial, de acuerdo a los lineamientos en el Plan de Desarrollo Concertado.
- Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del Presupuesto Participativo.
- Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del Presupuesto Participativo.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo.
- Informar a la agrupación social a quienes lo representa acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo.
- Cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, materiales y/o mano de obra.



**COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
MULTIANUAL DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN 2020-  
2022.**

- Vigila el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- Solicita al Gobierno Local, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo, informa al Concejo Municipal, CCL Provincial y otras dependencias públicas en caso de incumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

**TITULO III**

**DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
PROVINCIAL.**

**ARTÍCULO 7°. EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO PROVINCIAL.**

Para la implementación, monitoreo y evaluación del Presupuesto Participativo, se conformara un Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo Provincial, debidamente reconocidos y estará conformado por:

- Gerente Municipal
- Director de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Planeamiento
- Jefe de la Unida de Programación Multianual de inversiones (UPMI)
- Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluadora de PIP.
- Jefe de la División de Estudios y Proyectos
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- Gerente de Infraestructura
- Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Servicios Públicos
- Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural

El Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo está presidido por el Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de la Convención.

**ARTÍCULO 8°.- El Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo  
Provincial.**

Tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Diseñar la metodología del proceso participativo.
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Capacitar los agentes participantes sobre las distintas fases del Presupuesto Participativo.
- Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo.



- Evaluar y calificar y constatar los proyectos propuestos para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo Multianual para el año fiscal 2020-2022, para ser presentado a la Dirección General del Presupuesto Público del MEF.

**TITULO IV  
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL**

**ARTÍCULO 9°. EL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2020-2022:**

Está integrado por nueve (4) miembros, elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil acreditado para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo y la ejecución de los Proyectos priorizados.

**TITULO V.**

**DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**CAPITULO I.**

**DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.  
DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

**ARTICULO 10°.** El proceso del Presupuesto Participativo 2020-2022, será desarrollado por el Titular del Pliego y presidente del CCL Provincial de acuerdo a la normatividad y el Reglamento, el cual se dará inicio previa convocatoria a reunión a los miembros del CCL Provincial para definir acciones conjuntas que permita articular los procesos del Presupuesto participativo, respetando los niveles de competencia establecidas en la normatividad vigente.

**CAPITULO II**

**ARTÍCULO 11°. FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:**

**1 PREPARACIÓN:**

Esta fase comprende las acciones de Comunicación, sensibilización, convocatoria e identificación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso conformación del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo, elaboración del cronograma del proceso, aprobación de la Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022, y preparación de información.

- Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022.
- Relación de proyectos ejecutados en el año anterior.
- Información sobre los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo realizado el 2018 y considerados en el Programa de Inversión del Gobierno Local.



- Recursos presupuestales, para la ejecución de proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo 2019, por fuente de financiamiento de otras entidades.
- Relación de proyectos presentados a nivel de idea en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.

## **2 CONCERTACIÓN:**

Comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo y formulación de los Acuerdos y Compromisos, priorización de proyectos de inversión.

## **3 COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO:**

Implica las acciones de coordinación y articulación entre el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial de la Convención y las Municipalidades Distritales de nuestro ámbito Provincial para definir acciones de intervención en el área de su competencia, teniendo en cuenta el interés general.

## **4 FORMALIZACIÓN:**

Considera la coordinación para la inclusión de Proyectos de Inversión Pública en la Programación Multianual de la Inversión y Presupuesto Institucional de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.



## **CAPITULO III**

### **DE LA CONVOCATORIA**

**ARTÍCULO 12°.-** El Alcalde en coordinación con los miembros del CCL-Provincial, convocan al Proceso del Presupuesto Participativo, a la población en general y a los Agentes Participantes a registrarse y a participar en el Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022, por diferentes medios de comunicación audio-visual y escrito del ámbito de la Provincia de la Convención con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes y notas de prensa) garantizando una amplia participación y representatividad local.

### **DE LA IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.**

**ARTÍCULO 13°.** La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de la Convención se encarga de la convocatoria, identificación y acreditación de los Agentes Participantes.

**ARTÍCULO 14°.** Son Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo:

- Concejo Municipal Provincial.
- Alcalde Provincial.
- Concejo de Coordinación Local.
- Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo.
- Comité de Vigilancia.
- Representantes de la Sociedad Civil (Clubes de Madres, Comités del Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas etc.).



- Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Asociaciones civiles, ONGs, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad.
- Niños, adolescentes y jóvenes.

**ARTÍCULO 15°.** La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de la Convención abrirá un libro de registro para la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo Multianual.

**ARTÍCULO 16°.** Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022, con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.

**ARTÍCULO 17°.** La identificación, registro y acreditación de agentes participantes se llevará a cabo una hora antes del inicio de los talleres de trabajo.

#### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

**ARTICULO 18°.-** Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los talleres de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo. Para este fin los Agentes Participantes deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Absoluto respeto a las Autoridades, a los funcionarios Públicos, a los demás asistentes a los talleres.
- La coordinación entre los delegados y/o representantes y los integrantes del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo de ser permanente y fluida.
- La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
- La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de objetivos del Plan de Desarrollo Concertado y los proyectos priorizados deberán estar orientados al enfoque de cierre de brechas de infraestructura y servicios básicos.

**ARTICULO 19°.-** Los Agentes Participantes, deben dar muestras de efectiva responsabilidad de:

- Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado, cuyas propuestas de ser el caso deben estar en el acta Institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente de acuerdo al Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022.



## FALTAS Y SANCIONES

### ARTICULO 20°.- FALTAS

Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022 por los Agentes Participantes durante el desarrollo de las actividades que contempla el proceso del Presupuesto Participativo, como las siguientes:

- Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

### ARTÍCULO 21°.- SANCIONES

Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas y serán las siguientes:

- Por primera vez; llamada de atención en el taller o sesión.
- Por segunda vez; comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de la Convención, dirigida al Agente respectivo, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.
- Por tercera vez; denuncia pública y sustitución del representante.

## CAPITULO IV

### DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

**ARTÍCULO 22°.-** El Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo debiendo de preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser considerados en la Programación Multianual de Inversiones.

**ARTÍCULO 23°.-** El taller de identificación y priorización de ideas de Proyectos, el Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo recomendará a los Agentes participantes el enfoque del Presupuesto por Resultados, la visión contenida en el PDC, el objetivo de desarrollo del PDC con enfoque al cierre de brechas del INVIERTE.PE

**ARTÍCULO 24°.-** La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de la Convención elaborará la Programación Multianual de Inversiones y pondrá a conocimiento del Comité de Vigilancia, CCLP y Concejo Municipal, para la formalización en el PIA del ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial de la Convención.



## CAPITULO V.

### DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.

#### ARTICULO 25° REUNIÓN DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL

##### 25.1. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente artículo es de aplicación exclusiva para la participación de los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de la Provincia de la Convención, conformado por sus 14 Distritos:

- Distrito de Santa Ana.
- Distrito de Huayopata
- Distrito de Santa Teresa
- Distrito de Maranura
- Distrito de Echarati
- Distrito de Vilcabamba
- Distrito de Quellouno
- Distrito de Ocobamba
- Distrito de Kimbiri
- Distrito de Pichari
- Distrito de Inkawasi
- Distrito de Villa Virgen
- Distrito de Villa Kintiarina
- Distrito del Megantoni

##### 25.2. OBJETIVOS.

- Normar, regular y establecer los procedimientos para la programación, formulación, aprobación y vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2020 - 2022; en el marco y principios que rigen la participación ciudadana regulada por los dispositivos emitidos por la Municipalidad y demás normas vigentes al respecto.
- Garantizar la participación de los Alcaldes Distritales de la Provincia de la Convención.
- Fortalecer la Gobernabilidad a nivel Provincial, a través de un mayor involucramiento de los Alcaldes Distritales en la toma de decisiones y la generación de compromisos y responsabilidades compartidas en la generación de proyectos de Impacto Provincial.
- Contribuir al cambio, hacia una gestión pública por resultados.
- Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de los presupuestos asignados en periodos anteriores.



### 25.3. PARTICIPANTES.

Son Participantes del Reunión de Concertación Provincial:

- El Alcalde Provincial quien lo preside, puede designar tal función en el primer Regidor.
- Los (13) Alcaldes de las Municipalidades Distritales de la Provincia de la Convención.
- Los (11) Regidores Provinciales.

### 25.4. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

En esta fase el Gobierno Local dispondrá la convocatoria a la asistencia del Alcalde Distrital o Representante debidamente acreditado mediante acto resolutivo

### 25.5. PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO.-

- El Concejo Municipal Provincial.
- El Alcalde de la MPLC.
- Los Alcaldes Distritales.
- Representantes de la Sociedad Civil elegidos y acreditados como Integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial

### 25.6. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO.-

- Equipo técnico del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022.

### 25.7. AGENDA DEL TALLER.

Para iniciar el Taller del Presupuesto Participativo Multianual de la Municipalidad Provincial de la Convención 2020-2022, en el Marco de la Programación multianual se realizará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. En caso de no haber el Quórum reglamentario, se dará un intermedio de quince (15) minutos, luego del cual se iniciara la sesión con los integrantes que se encuentren presentes. La ausencia de acuerdos por consenso no impide al Concejo Municipal Provincial decidir lo pertinente.

Este taller tendrá como objetivo informar a los participantes al evento sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior, poniendo énfasis en:

- Presupuesto otorgado Rubro FONCOMUN a las Municipalidades Distritales de la Provincia de la Convención - 2019.
- Exposición del Techo Presupuestal Rubro FONCOMUN para el año 2020.
- Criterios de Calificación de Proyectos.
- Priorización de ideas de proyectos para el año 2020.
- Formalización de acuerdos se llevara a cabo mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos por los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y Agentes Participantes.
- Los resultados del taller de, Reunión de Formalización de Acuerdos serán remitidos al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante acuerdo u ordenanza Municipal.





## I. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES		ABRIL																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
PREPARACIÓN DE METODOLOGÍA, INFORMACIÓN Y MATERIALES			■	■	■								■								■	■	■	■								
CONVOCATORIA Y SENSIBILIZACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.									■	■	■	■	■								■	■	■	■								
TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SANTA ANA 2020	INFORME DE LOS PRIMEROS CIENTO DÍAS DE GESTIÓN												■								■	■	■	■								
	ZONA URBANA																				■	■	■	■								
	ZONA RURAL																								■							
REUNIÓN DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL																																■

